

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Anuncio

Por el Procurador don Alejandro González Salinas, en nombre y representación de Unión del Olivar Español y otros, se ha interpuesto ante la Sala Tercera, Sección 4 del Tribunal Supremo, recurso contencioso-administrativo contra el Real Decreto 1053/2002, de 11 de octubre, por el que se declara extinta la corporación de derecho público Patrimonio Comunal Olivarero y se autoriza al Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación para formalizar la constitución de una fundación, que ha sido admitido a trámite por providencia de 20 de enero de 2003 y figura registrado con el número 1/168/2002.

Lo que se hace público a los efectos de que cualquier persona que tenga interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida pueda personarse como demandado en el expresado recurso hasta el momento en que hubiera de dársele traslado para contestar a la demanda.

Madrid, 22 de enero de 2003.—6.264.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BARCELONA

Edicto

Don Sergio Fernández Iglesias, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 50 de Barcelona.

Hago saber: Que se tramita en este Juzgado de mi cargo, y bajo el cardinal número 688/2002, procedimiento sobre amortización de cheque bancario por destrucción instado por el procurador señor don Albert Grasa Fábrega, en nombre e interés de doña Montserrat Bores Sans, a fin de que, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación, el tenedor del título, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 y siguientes de la Ley Cambiaria y del Cheque, pueda comparecer y formular oposición, y es del tenor literal siguiente:

«Providencia del Magistrado-Juez don Sergio Fernández Iglesias.

En Barcelona, a veintitrés de octubre de dos mil dos.

A este Juzgado le ha sido turnada la anterior demanda de expediente sobre amortización de cheque bancario por destrucción, la cual ha sido presentada por el procurador señor don Albert Grasa Fábrega, en nombre y representación de doña Montserrat Bores Sans, en virtud de copia de escritura de poder para pleitos que se acompaña. Fórmense los correspondientes autos que serán registrados en los libros de su clase, teniéndose por comparecida

por parte a la mencionada representación en la que ostenta con la que se entenderán la presente y demás resoluciones que se dicten en la forma establecida por la Ley. Se tiene por formulada denuncia de amortización de cheque bancario por destrucción que se detalla, cheque bancario que responde al número 0002023430, librado al portador por un importe de 4.000.000 de pesetas (24.040,48 euros) por el Banco Urquijo. Se estima competente objetiva y funcionalmente este Juzgado de Primera Instancia que ejerce jurisdicción e indicados los requisitos esenciales de la misma, se admite a trámite la denuncia de amortización de cheque bancario por destrucción, sustanciándose en conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y siguientes de la Ley Cambiaria de la Ley de Enjuiciamiento Civil sobre jurisdicción voluntaria; en su consecuencia dése traslado de la denuncia al librador o aceptante al que se ordena que si le fuere presentado el cheque bancario al cobro, retenga el pago y ponga las circunstancias de la presentación en conocimiento del juzgado y en su caso dése el mismo traslado al librador y demás obligados que resulten de dicho cheque y se sepan sus domicilios todo ello a fin de que en el término de los diez días siguientes a tal notificación y requerimiento puedan formular las alegaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo, se ordenará que la denuncia se publique en el «Boletín Oficial del Estado», fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación, para que el tenedor del título pueda comparecer y formular oposición.

Con respecto a la solicitado en el punto 6.º, por ofrecida la información a que el mismo se contrae declarándose pertinente los extremos I y II, teniéndose por aportados los documentos acompañados a la presente denuncia y la testifical de los referidos. En su consecuencia procédase a la práctica de dicha información, señalándose para la práctica de la testifical de don Juan García Royela y don Fernando Osés Bores el próximo día 6 de noviembre del año en curso, a las nueve cuarenta y cinco horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, citándose al señor García por el SAC de este Juzgado en el domicilio laboral que ha sido aportado por la actora, debiendo la instante cuidarse de la debida comparecencia en dicha fecha del señor Osés Bores, dado que no se aporta ningún domicilio del mismo.»

Y para que se proceda a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, se expide presente edicto.

Barcelona, 4 de febrero de 2003.—El Secretario judicial.—6.266.

GETAFE

Edicto

Doña Eugenia Ramos García, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Getafe,

Hago saber: Que en resolución de esta fecha, dictada en el expediente 339/02 he tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Aberdeen Gestión y Servicios, Sociedad Anónima», calle Volta, número 4, polígono «San Marcos, Getafe, habiendo designado como Interventores judiciales a don Jesús del Estal, don Manuel Castro Álvarez, doña María Luisa Renedo Pérez.

Getafe, 20 de noviembre de 2002.—La Secretaria.—5.584.

GRANADA

Edicto

Don Daniel de la Rubia Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Granada,

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 1104/96, a instancia de «St. Paul Insurance España Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», contra don José Ávila Rojas y doña Eloisa María Carrillo Morales, sobre ejecutivos se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación y por el siguiente orden.

Bienes que se sacan a subasta y su valoración

Primero.—Finca número 2.756, inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Granada, al tomo 444, libro 56 de Los Ogijares, folio 232. Haza de tierra en el término municipal de Los Ogijares, pago de La Canal o del Zenete, con una cabida de 1 hectárea 67 áreas 90 centiáreas, con algunos olivos. Linda: Norte, ramal de su riego, dicha toma y tierras de don Manuel Lamas; sur, tierras de don Manuel Lamas; este, con el Cerro de la Cuesta, la referida toma y las citadas tierras del señor Lamas, y oeste, con el camino de La Loma.

Valorada, a efectos de subasta, en la suma de 879.631,88 euros.

Segundo.—Finca número 452, inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Granada, al tomo 1.545, libro 117, folio 27. Haza de tierra en el término municipal de Los Ogijares, pago de Los Zeneates, con una cabida de 6.162 metros 77 decímetros cuadrados. Linda: Mediodía, José Ávila Rojas; norte y poniente, ramal del Lamo Quemado, y saliente, parcela segregada. Forma parte de la Unidad de Ejecución 25 C del Plan Especial de Reforma Interior «Antiguo Sector VI y Las Palmeras».

Valorada, a efectos de subasta, en la suma de 346.479,99 euros.

Tercero.—Finca número 531, inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Granada, tomo 1.545, libro 117, folio 29. Haza de tierra en el término municipal de Los Ogijares, pago de Los Perretones, con una cabida de 21 áreas 53 centiáreas 59 decímetros cuadrados. Linda: Norte, parcela segregada y finca de José Ávila Rojas; sur, camino de La Almunia; levante, tierras de José Ávila Rojas, y oeste, José Ávila Rojas. Forma parte de la Unidad de Ejecución 25 C del Plan Especial de Reforma Interior «Antiguo Sector VI y Las Palmeras».

Valorada, a efectos de subasta, en la suma de 199.082,86 euros.

Cuarto.—Finca número 634, inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Granada, al tomo

417, libro 29, folio 210. Haza de tierras de riego con olivar y unas albercas para cocer linaza, situadas en el pago de Los Zenetes Altos en el Álamo Quemado, del término de Los Ogijares, con una extensión superficial de 25 áreas 30 centiáreas; que linda: por saliente, con las hijuelas del riego y tierras de los señores Marqueses del Bacón; por mediodía, con otras de don Francisco Granada García; por poniente, con el ramal de su riego, y por el Norte, las de Joaquín Ramos Algasbas.

Valorada, a efectos de subasta, en la suma de 142.252,37 euros.

Quinto.—15,60 por 100 de la finca número 28.131, inscrita en el Registro de la Propiedad de Linares, tomo 573, libro 571, folio 124. Urbana número 86, local en planta semisótano que por el desnivel del terreno está a la misma altura que la calle particular de acceso a la urbanización por donde tiene sus entradas, del bloque 3 de la urbanización conocida por «Los Girasoles», de esta ciudad, que forma esquina entre la calle Doctor y la calle particular de acceso a la urbanización, comprendiendo las escaleras 5 y 6 del plano. Tiene una superficie útil de 847 metros cuadrados. Linda, mirando desde la calle particular: Izquierda, zona interior de la urbanización; derecha, calle Doctor, y fondo, bloque 2.

Valorada, a efectos de subasta, en la suma de 32.460,00 euros.

Sexto.—51,2249 por 100 de la finca número 28.197, inscrita en el Registro de la Propiedad de Linares, tomo 574, libro 572, folio 49. Urbana número 19, local en planta semisótano del bloque 4, conocida por «Los Girasoles», de esta ciudad, situado en la calle Goya, esquina Doctor, comprendiendo las escaleras 7 y 8, que tiene sus accesos por la zona interior de la urbanización, aunque también puede resultar accesible, debido al desnivel del terreno por la esquina de las calles Doctor y Goya. Tiene una superficie útil de 412 metros cuadrados. Linda, mirando desde la calle Goya: Izquierda, escaleras de ACEL; derecha, calle Doctor, y fondo, zona interior de la urbanización.

Valorada, a efectos de subasta, en la suma de 27.040,00 euros.

Séptimo.—Finca número 28.049, inscrita en el Registro de la Propiedad de Linares, tomo 573, libro 571, folio 1. Urbana número 45, local en planta baja, a la izquierda del bloque mirando desde la zona interior de la urbanización por donde tiene su acceso del bloque 2 de la urbanización conocida por «Los Girasoles», de esta ciudad, situado en la confluencias de las calles Jaime el Conquistador y Doctor, comprendiendo las escaleras 3 y 4 del plano. Tiene una superficie útil de 80 metros 76 decímetros cuadrados, y construida de 91 metros 19 decímetros cuadrados. Linda, mirando desde la zona citada: Izquierda, bloque 1; derecha, portal de acceso de la derecha y cuartos de contadores, y fondo, cuartos de contadores y local 42.

Valorada, a efectos de subasta, en la suma de 21.886,00 euros.

Octavo.—Finca número 26.735, antes 36.047, inscrita en el Registro de la Propiedad número 7 de Granada, folio 3, libro 299 del extinguido Registro número 2. Aparcamiento en planta segunda de sótanos del edificio en Granada «Las Flores», edificio B.

Valorada, a efectos de subasta, en la suma de 8.554,15 euros.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, plaza Nueva, número 8, CP 18071, el día 2 de abril de 2003, a las diez horas de su mañana.

Condiciones de la subasta

Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

Identificarse de forma suficiente.

Declarar que conocen las condiciones generales y particulares.

Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, número 1761000017110496 ó de que han presentado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación

de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo, a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil. Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Que la certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los bienes se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, entendiéndose por el mero hecho de participar en la subasta que los postores aceptan esta situación, así como que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado, si bien por la parte actora en su escrito de fecha 30 de julio del presente año, se hace constar que las fincas están libres de arrendamientos.

Se hace constar, que según el informe pericial que consta en autos, la finca registral número 36.047, hoy 26.735, pertenece a doña Dolores Gutiérrez Sevilla.

Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Granada, 20 de noviembre de 2002.—El Secretario judicial.—5.562.

MADRID

Edicto

Doña Eloisa Docavo Alcalá, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 59 de Madrid,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 1.084/1994, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad, contra doña María Inmaculada Eguiguren Goenaga, en reclamación de resto de pago de costas e intereses devengados, que asciende a 8.092,72 euros, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 2 de abril de 2003, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal número 4017, sita en Diego de León, número 16, de esta ciudad, cuenta 2656, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 14 de mayo de 2003, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 25 de junio de 2003, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Se hace constar que la publicación del presente edicto servirá de notificación en forma a la demandada para el caso de no ser hallados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Avalúo del bien: 279.470,63 euros.

Vivienda unifamiliar número 4, sita en calle Euskadi, número 43, urbanización «Las Fuentes», de San Agustín de Guadalix, en esta localidad de Madrid. Inscrita al tomo 643, libro 62, folio 104, finca número 4.106, del Registro de la Propiedad número 2 de Alcobendas.

Dado en Madrid a 5 de diciembre de 2002.—La Magistrada-Juez.—El/La Secretario.—5.754.

MADRID

Edicto

El/La Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 40 de Madrid,

En el juicio 187/02 se ha dictado la resolución, cuyo texto literal es el siguiente:

«Providencia Magistrado-Juez señor Sexmero Iglesias,

Madrid, 20 de enero de 2003.—Dada cuenta por recibido el anterior oficio de E. M. Servicios Funerarios del cementerio de la Almudena, y visto el estado de las presentes actuaciones, habiéndose intentado averiguar el domicilio de los demandados por diversos medios, y resultando infructuosas las mismas, emplácese a don Fidel Cuenca Ramírez, doña Josefa Vecina Molina o a sus ignorados herederos, para que, en el plazo de veinte días hábiles, computados desde el siguiente al del emplazamiento, comparezcan y contesten a la demanda, en los mismos términos acordados en la resolución dictada en fecha 11 de septiembre de 2002.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/00, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se emplaza a los demandados don Fidel Cuenca Ramírez, doña Josefa Vecina Molina o a sus ignorados herederos, a fin de que en el plazo de veinte días hábiles computados desde el siguiente al del emplazamiento, contesten en el plazo de veinte días hábiles, computado, desde